

# Ordinario Savado 6 de Febrero de 1751.

En la Muy Noble, y Muy Real Ciudad de Murcia, y Casa  
de las Caxas de la Corte de ella, Savado de Febrero de mill e  
vecientos y cinquenta, los muy Ill.<sup>mos</sup> Señores Alcaldes, de Jun-  
ta con azebra Cavildo honrrado, como lo acostumbran, a Sa-  
ber D.<sup>no</sup> Diego Estanuel Estera, Señor de las villas de Uruacal, y  
Chula, Alferrez mayor perpetuo de la Ciudad de Ubeda, Inter-  
ciente Correo de ella, y en Provincia, D.<sup>no</sup> Jph Gomez de la Calle,  
D.<sup>no</sup> Juan Carrillo, D.<sup>no</sup> Luis Estenchor, D.<sup>no</sup> Rafael de Liron,  
y D.<sup>no</sup> Ramon Estenchor Regidores. **Yo** **Nicolas Juico,**  
**Seyendo Francisco Rico, Andres Copinera,**  
y Tommaso Martinez Jueces Jurados.

Notar del Cau-  
do antecedente.....

re  
D. para el Servicio  
Ordinario y Extraordinario.

Seyeronse las notias de los acuerdos celebrados en el Cavildo ante-  
cedente, y la Ciudad Haviendolos oydo quedó en su inteligencia.  
Hicieron relación de la citacion mandada hacer a este Cavildo para  
tratar con ellos, y resolver las diligencias que se aygan de practicar, para  
libertarse esta Ciudad de la paga del descubrimiento, en que se halla, por  
atazo del Servicio ordinario, y Extraordinario, sobre que se hizo pre-  
sente, y quedó el Ayuntamiento en inteligencia de los recursos, que  
sobre este expediente se han ejecutado, para que S.M. perdona-  
re este atazo por no haverlo causado el Ayntam.<sup>to</sup> y pagandolo ejecuti-  
va, y prontamente al destino del real valimiento de mitad, y quatro por  
ciento de avinuo, y el resto de lo que produca el conomado con mave-  
di, sobre libra de Carne, y pescado, concedido para la satisfacion de  
dho Servicio ordinario, de que resulta dho atazo; Haviendo con-  
fuido bastante sobre este asunto teniendo presente no se ha des-  
preciado por la real satisfacion la pretension de esta Ciudad, si solo  
concediendole espesa de dos años, y otras Superiores Raciones, que ayu-  
dan en la esperanza del buen éxito de este recurso. Acordo se  
haga nueva consulta, o representacion a S.M.<sup>o</sup> y Tribunales que  
combenza, instando sobre la remision de este descubrimiento, y quando hu-